



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-Expte.nº 961-2.018 (Ref.nº 1-19)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 7 SEP 2022

VISTO que ha vencido el Contrato nº 097-018 (prorrogado por Resoluciones 1487-2019 y 652-2020), por el que se comprometen los servicios del Lic. Ricardo Alberto BOCOS, DNI nº 12.414.566, para desempeñar tareas de Coordinación en la Secretaría de Comunicación Institucional de la U.N.T.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Comunicación Institucional manifiesta la necesidad de seguir contando con los servicios del Lic. Ricardo Alberto BOCOS por lo que solicita se arbitren los medios para disponer la prórroga de su contratación;

Que se cuenta con los créditos necesarios para efectuar la prórroga del contrato citado precedentemente;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Modificar, a partir del 1º de julio de 2.022 la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato nº 0097-018 de fecha 05 de julio de 2.018 (modificado por Resolución nº 652-020), suscrito entre esta Universidad y el Lic. Ricardo Alberto BOCOS, DNI nº 12.414.566, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: la UNIVERSIDAD abonará al CONTRATADO en concepto de única y total retribución por sus servicios la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato"

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº 0097-018 (prorrogado por Resoluciones nºs. 1487-2019 y 652-2020), suscrito entre esta Universidad y el Lic. Ricardo Alberto BOCOS, DNI Nº 12.414.566, para desempeñar tareas de Coordinación en la Secretaría de Comunicación Institucional de la U.N.T. a partir del 01 de julio de 2.022 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total por sus servicios de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente acuerdo.-

ARTICULO 3º.-Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 30 de junio de 2.022 por el Lic. Ricardo Alberto BOCOS, DNI nº 12.414.566, con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

g r

[Handwritten signature of Federico D. Juárez]

C.P.M. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

[Handwritten signature of Sergio Jose Pagani]

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////



//////////

-2-

ARTICULO 4º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado (Secretaría de Comunicación Institucional).-

ARTICULO 5º.-El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 6º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Comunicación Institucional de la U.N.T. para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0946 2022
mgb

C.R.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN